



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0028441/2014

Córdoba, 05 SEP 2016

**VISTO**

La continuidad de las actividades en el año 2016 de la primera cohorte de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana (Matpsil);

**Y CONSIDERANDO:**

Que según lo establece el reglamento interno de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana los alumnos deben abonar una matrícula anual hasta obtener el título de magíster a los fines de conservar la condición de alumno regular;

Que hay alumnos de la primera cohorte que aun no rindieron su tesis de magíster;

Que la directora de la MATPSIL informa el monto de la matrícula anual para los alumnos de la primera cohorte de la Carrera de Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana;

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles de las actividades de postgrado;

Que la Secretaría de Postgrado ha tomado conocimiento y hace lugar a lo solicitado por la Directora de la Carrera

Por ello,

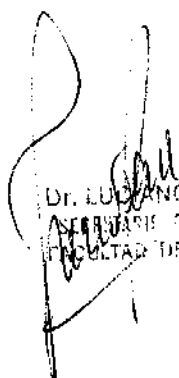
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el cobro del arancel en concepto de Matrícula Anual para los Alumnos de la primera cohorte de la Carrera de Postgrado Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana según el siguiente detalle:

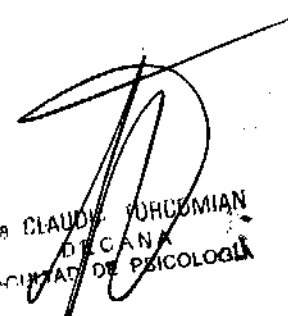
- **Matricula Anual 2016: \$1000 (pesos mil)**

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, Comuníquese y archívese

**RESOLUCIÓN Nº: 1594**

  
DR. LUCIANO E. PONCE  
SECRETARÍA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
Dra. CLAUDIA PORCUMBIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA